



STATE OF CALIFORNIA  
REGIONAL WATER QUALITY CONTROL BOARD  
SAN DIEGO REGION

Miércoles, 11 de febrero de 2026, a las 9:00 a. m.  
San Diego Regional Water Quality Control Board  
Sala de Reuniones de la Junta  
2375 Northside Drive  
San Diego, California, 92108  
Y por video y teleconferencia  
(Código de Gobierno, sección 11123.2)

---

**Opción de video y teleconferencia:** Esta reunión será en un lugar físico con opción de participar desde un lugar a distancia. Las personas del público pueden ver/dirigirse a la Junta de Agua de San Diego en el lugar físico del aviso o vía Zoom. **Si planea dirigirse ante la Junta, es muy recomendable registrarse antes de la fecha de la reunión de la Junta.** La mayoría de los miembros de la junta estarán físicamente en el lugar de la reunión de arriba.

- Las personas que solo deseen ver la reunión sin comentar ni presentar ningún tema, pueden ver la reunión en el [Enlace de Emisión en Vivo](#) de YouTube de la Junta del Agua de San Diego o en <https://video.calepa.ca.gov>.
  - Los miembros del público que deseen comentar o presentar sobre un punto del orden del día deben inscribirse para participar aquí: [Inscripción al Webinario – Zoom](#)
  - Más información para participar por teléfono o vía la solución de reuniones remotas en: [https://www.waterboards.ca.gov/sandiego/board\\_info/remote\\_meeting/](https://www.waterboards.ca.gov/sandiego/board_info/remote_meeting/).
-

## **AVISO DE REUNIÓN Y AGENDA**

### **REUNIÓN DE LA JUNTA**

*Comentarios públicos se limitarán a tres minutos por persona. Según el número de personas y del tiempo disponible, el presidente de la Junta puede a discreción dar menos o más de tres minutos a cada quien para hablar. Si las personas se puedan agrupar por afiliación o interés, pueden considerar consolidar su tiempo en un portavoz.*

### **DECLARACIÓN DE QUÓRUM**

Gary Strawn, presidente; Betty H. Olson, Ph.D., vicepresidente; Megan Blair, miembro de la junta; Celeste Cantú, miembro de la junta; Yen Tu, miembro de la junta; Emily Wier, miembro de la junta.

### **FORO PÚBLICO**

Cualquier miembro del público puede dirigirse a la Junta y hacer preguntas acerca de alguno de los temas dentro de la jurisdicción de la Junta de Agua de San Diego, siempre que el tema no se encuentre en la agenda o esté pendiente ante dicha Junta.

### **COMPETENCIAS DE LA JUNTA**

1. La Junta considerará la adopción de las siguientes minutas de reunión:  
10 de diciembre de 2025.
2. Informes del presidente, de los miembros de la Junta, de los enlaces de la Junta Estatal y de los directores ejecutivos.
3. Actualización del funcionario ejecutivo sobre los flujos transfronterizos desde México.

### **CALENDARIO CONSENSUADO**

*\*Los asuntos de este calendario consensuado pueden ser removidos a petición de cualquier miembro de la Junta (Board) o persona. En esta reunión, se votará respecto a puntos removidos del calendario consensuado sólo si la Junta (Board) acepta la recomendación del personal para ese asunto de la agenda. De otra forma, esos puntos continuarán en una reunión futura para permitir aporte de personas interesadas.*

4. Enmienda a Requisitos para Descargar Desechos (WDRs): Enmienda a las Órdenes N.<sup>os</sup> R9-2010-0032 y R9-2023-0131, *WDRs para la Ciudad de Escondido* (Orden Tentativa N.<sup>o</sup> R9-2026-0001). El 9 de enero de 2026 venció el plazo para recibir comentarios escritos para este punto. (*Brandon Bushnell*)
5. Reemisión de Permiso de NPDES: WDRs (Requisitos para Descargar Desechos) y Permiso de NPDES para la Ciudad de San Diego, para Descargas de la E.W. Blom Point Loma Wastewater Treatment Plant (PLWTP), que van al Océano Pacífico vía la Desembocadura del Océano de Point Loma [Orden Tentativa N.<sup>o</sup> R9-2026-0002 y Permiso de NPDES N.<sup>o</sup> CA0107409 Tentativos Finales, que se basan en una variación de estándares federales para tratamiento secundario (40 CFR 133); y según la CWA (§ 301(h) y 40 CFR 125, Subparte G)]. Hubo dos periodos para recibir comentarios escritos: 1) del 1 de marzo al 2 de abril del 2024 para la Orden y Permiso Tentativos Iniciales (Orden Tentativa N.<sup>o</sup> R9-2024-0004), y 2) del 12 de septiembre al 13 de octubre de 2025 para la Orden y Permiso Tentativos Modificados (Orden Tentativa N.<sup>o</sup> R9-2025-0005). Y la Junta de Agua de San Diego también aceptará

comentarios orales sobre la Orden y Permiso Tentativos Finales (Orden Tentativa N.º R9-2026-0002). (*Joann Lim*)

6. Enmienda a CAO (Orden de Limpieza y Mitigación): Enmienda N.º 1 a la CAO N.º R9-2022-0007. La CAO le indica a LMC (Lockheed Martin Corp.) limpiar/mitigar efectos de descargas de desechos en la Cuenca Este de Habor Island en San Diego Bay (San Diego, CA). Las descargas son de 2 ex instalaciones de LMC: la ex Tow Basin (3380 North Harbor Drive), y la ex Marine Terminal and Railway (1160 Harbor Island Drive). (Orden de Limpieza y Mitigación Tentativa N.º R9-2026-0023). (*Adrian Hinkle*).
7. Elección: Elección de presidente y vicepresidente para la Junta Regional

### **SESIONES CERRADAS**

#### **Las sesiones cerradas no están abiertas al público.**

8. Discusión sobre litigios en curso [autorizada bajo el Código de Gobierno §11126, subd. (e)]. La Junta de Agua de San Diego puede reunirse en sesiones cerradas para debatir sobre litigios en curso en los siguientes casos:

#### **Demandas civiles (judiciales y administrativas que no sean peticiones de revisión presentadas ante la Junta Estatal del Agua).**

- a. *In re: Test Claim on California Regional Water Quality Control Board, San Diego Region, Order No. R9-2007-001, (NPDES No. CAS0108758) Waste Discharge Requirements for Discharges of Urban Runoff from the Municipal Separate Storm Sewer Systems (MS4s) Draining the Watersheds of the County of San Diego, the Incorporated Cities of San Diego County, the San Diego Unified Port District, and the San Diego County Regional Airport Authority adopted on January 24, 2007. Test Claim filed by San Diego County, et al., with Commission on State Mandates, No. 07-TC-09 (filed June 2008). (Alex Sauerwein, Eric Gillman)*
- b. *State of California Department of Finance, State Water Resources Control Board, and California Regional Water Quality Control Board, San Diego Region v. Commission on State Mandates. Petition for Writ of Administrative Mandamus. Sacramento County Superior Court, Case No. 34-2010-80000604 (filed July 2010). (Alex Sauerwein, Eric Gillman)*
- c. *Test Claim on California Regional Water Quality Control Board, San Diego Region, Order No. R9-2009-0002, (NPDES No. CAS0108740) Waste Discharge Requirements for Discharges of Urban Runoff from the Municipal Separate Storm Sewer Systems (MS4s) Draining the Watersheds of the County of Orange, the Incorporated Cities of the County of Orange, and the Orange County Flood Control District adopted on December 16, 2009. Test Claim filed by County of Orange, et al., with Commission on State Mandates, No. 10-TC-11 (filed June 2011). (Alex Sauerwein, Eric Gillman)*
- d. *Test Claim on California Regional Water Quality Control Board, San Diego Region, Order No. R9-2010-0016 (NPDES No. CAS0108766) adopted November 10, 2010, County of Riverside, Riverside County Flood Control and Water Conservation District, and the Cities of Murrieta, Temecula, and Wildomar, Co-Claimants, filed with Commission on State Mandates, No. 11-TC-03 (filed November 2011). (Alex Sauerwein, Eric Gillman)*

- e. *Test Claim on California Regional Water Quality Control Board, San Diego Region, Order No. R9-2013-0001 (Regional MS4 Permit) filed with Commission on State Mandates by County of San Diego. (San Diego Region Water Permit – County of San Diego, Test Claim No. 14-TC-03 (filed June 2015). (Alex Sauerwein, Eric Gillman)*
- f. *Test Claim on California Regional Water Quality Control Board, San Diego Region, Order No. R9-2013-0001 as amended by Order No. R9-2015-0001 and Order No. R9-2015-0100 (Regional MS4 Permit) filed with the Commission on State Mandates by Orange County Copermittees, Test Claim No. 15-TC-02 (filed June 2016). (Alex Sauerwein, Eric Gillman)*
- g. *Test Claim on California Regional Water Quality Control Board, San Diego Region, Order No. R9-2015-0100, Provisions A.4, B.2, B.3.a, B.3.b, B.4, B.6, D.1.c(6), D.2.a(2), D.3, D.4, E.3.c(2), E.3.c(3), E.3.d, E.5.a, E.5.c(1)(a), E.5.c(2)(a), E.5.c(3), E.5.e, E.6, F.1.a, F.2.a, F.2.b, F.2.c, F.3.b(3), and F.3.c. 16-TC-05, County of Riverside, Riverside County Flood Control and Water Conservation District, and the Cities of Murrieta, Temecula, and Wildomar, Co-Claimants, filed with Commission on State Mandates, (June 2017). (Alex Sauerwein, Eric Gillman)*
- h. *Test Claim on California Regional Water Quality Control Board, San Diego Region, Order No. R9-2017-0077, Sections A.1, A.3, and A.5, 17-TC-05, City of San Juan Capistrano and County of San Diego, Claimants, filed with the Commission on State Mandates, (June 2017). (Alex Sauerwein, Eric Gillman)*
- i. *Baldwin & Sons, Inc.; Sunranch Capital Partners, LLC; Sunrise Pacific Construction, Inc.; SRC-PH Investments, LLC; Baldwin & Sons, LLC; Shawn M. Baldwin; Randall G. Bone; and Jose Capati v. California Regional Water Quality Control Board San Diego Region, Verified Petition for Writ of Mandate, Orange County Superior Court, Case No. 30-2022-01291447-CU-WM-CJC, filed November 4, 2022. (Lori Okun, Alex Sauerwein)*
- j. *Lockheed Martin Corporation v. California State Water Resources Control Board; Regional Water Quality Control Board, San Diego Region, Verified Petition for Writ of Mandate and Request for Stay, Superior Court of the State of California, County of San Diego, Case No. 37-2023-00001041-CU-WM-CTL, filed January 9, 2023. (Alex Sauerwein)*
- k. *Quality Investors 1 2016 LLC and David G. Epstein v. California State Water Resources Control Board; Regional Water Quality Control Board, San Diego Region, Verified Petition for Writ of Mandate, Superior Court of the State of California, County of San Diego, Case No. 37-2024-00001837-CU-WM-CTL, filed January 16, 2024. (Alex Sauerwein)*

**Peticiones pendientes de revisión ante la Junta Estatal del Agua:<sup>1</sup>**

---

<sup>1</sup> Las peticiones de revisión de las medidas, o la falta de ellas, de la Junta de Agua de San Diego presentadas ante la Junta Estatal del Agua que se mantienen en suspenso no suelen estar detalladas en la agenda. Los títulos de estos asuntos están disponibles en la Junta de Agua de San Diego. Para más información, contacte a Alex Sauerwein al 916-327-8581 o en: [Alex.Sauerwein@waterboards.ca.gov](mailto:Alex.Sauerwein@waterboards.ca.gov)

- I. Petitions of San Diego Coastkeeper and Coastal Environmental Rights Foundation; City of Rancho Santa Margarita; City of Laguna Hills; County of Orange & Orange County Flood Control District; City of Dana Point; City of Laguna Beach; City of Mission Viejo; City of Laguna Niguel; Riverside County Flood Control & Water Conservation District et al.; City of San Clemente; City of San Juan Capistrano; and City of Aliso Viejo (Order No. R9-2015-0100, amending Order No. R9-2013-0001 [NPDES No. CAS 0109266] for Discharges from the Municipal Separate Storm Sewer Systems (MS4s) Draining the Watersheds within the San Diego Region), SWRCB/OCC FILE A-2456 (a thru I).  
*(Laurie Walsh)*
9. Consideración de inicio de litigio o discusión sobre la exposición significativa a un litigio. La Junta de Agua de San Diego puede reunirse en una sesión cerrada o considerar si iniciar un litigio relacionado con temas dentro de su jurisdicción, o bien, discutir la exposición significativa a un litigio [autorizado según el Código de Gobierno, sección 11126(e)].
10. Deliberación sobre una decisión que debe tomarse considerando la evidencia presentada en una audiencia. La Junta de Agua de San Diego puede reunirse en una sesión cerrada para considerar las pruebas recibidas en una audiencia de adjudicación y deliberar sobre la decisión que debe tomarse basándose en dichas pruebas [autorizado según el Código de Gobierno, sección 11126(c)(3)].
11. Personal. La Junta de Agua de San Diego puede reunirse en una sesión cerrada para considerar el nombramiento, el empleo, la evaluación del rendimiento o el despido de un empleado público o escuchar las quejas o denuncias presentadas contra un empleado público, a menos que el empleado solicite una audiencia pública [autorizado según el Código de Gobierno, sección 11126(a)].

## CÓMO LLEGAR A LA REUNIÓN

- Desde el centro:** Tren ligero Green Line con dirección a Santee hasta la estación de Fenton Parkway. Camine hasta 2375 Northside Drive (unos 9 minutos). Diríjase hacia el noroeste por Fenton Parkway hasta Northside Drive. Gire a la derecha en Northside Drive.
- I-15 norte: tome la salida oeste de Friars Road (hacia el estadio Qualcomm), siga las indicaciones para permanecer en Friars Road. Gire a la izquierda en Northside Drive. Gire a la izquierda en la primera señal (Fenton Marketplace Drwy). Nuestro edificio está ubicado al final del tribunal, gire a la izquierda hacia la estructura del estacionamiento.
- Desde el norte:** Tren 572 Pacific Surfliner con dirección a San Diego Santa Fe Depot. Camine hasta San Diego Old Town Transit Center (aproximadamente 1 minuto). Tren ligero Green Line con dirección a Santee hasta la estación de Fenton Parkway. Camine hasta 2375 Northside Drive (unos 9 minutos). Vaya hacia el noroeste por Fenton Parkway hasta Northside Drive. Gire a la derecha en Northside Drive.
- I-15 sur: tome la salida oeste de Friars Road, siga las indicaciones para permanecer en Friars Road. Gire a la izquierda en Northside Drive. De

a la izquierda en la primera señal (Fenton Marketplace Drwy). El edificio está al final del tribunal, de a la izquierda hacia el estacionamiento.

**INFORMACIÓN IMPORTANTE**

La agenda y los temas digitales estarán en:

[https://www.waterboards.ca.gov/sandiego/board\\_info/agendas/](https://www.waterboards.ca.gov/sandiego/board_info/agendas/).

La emisión en video de las reuniones estará vía el [Enlace de Emisión en Vivo](#) o

<https://video.calepa.ca.gov>.

**JUNTA REGIONAL DE CONTROL DE CALIDAD DEL AGUA DE CALIFORNIA  
REGIÓN DE SAN DIEGO**

Resumen de las medidas y procedimientos de la Junta  
en la reunión del 10 de diciembre de 2025

<b>TIPO DETEMA</b>	<b>N.º Y DESCRIPCIÓN DEL PUNTO</b>	<b>ACCIONES DE LA JUNTA REGIONAL</b>
<b>MINUTAS</b>	<b>PUNTO 1 – Minutas de la reunión del 12 de noviembre de 2025</b>	Las minutas fueron aprobadas. .
<b>TEMAS CONSENSUADOS</b>	<b>PUNTO 4 – Actualización sobre la Misión y Prioridades de la San Diego River Conservancy y Colaboración y Representación de la Junta de Agua.</b> ( <i>David Gibson</i> )	Punto informativo solamente; no se tomó ninguna acción.
	<b>PUNTO 5 – Consideración de Orden Tentativa N.º R9-2025-0178, Enmienda N.º 1 a la 2.ª Orden de Cesar y Desistir Modificada N.º R9-2024-0008, U.S. Marine Corps, Las Pulgas Landfill, United States Marine Corps Base Camp Pendleton, Condado de San Diego County (Orden Tentativa N.º R9-2025-0178).</b> ( <i>Frank Melbourn</i> )	La Orden N.º R9-2025-0178 fue rechazada.

## NOTAS

- A. **DECLARACIÓN GENERAL.** La obligación principal de la Junta Regional de Agua es proteger la calidad de las aguas de la región para todos los usos beneficiosos. Esta obligación se implementa formulando y adoptando planes de calidad del agua para cuencas específicas de aguas subterráneas o superficiales, y prescribiendo y aplicando requisitos a todas las descargas de desechos domésticos e industriales. Las responsabilidades y procedimientos de la Junta Regional de Control de Calidad del Agua proceden de la Ley de Calidad del Agua Porter-Colonia del estado y de la Ley Nacional de Aguas Limpias.

El propósito de la reunión es que la Junta obtenga testimonios e información de las partes interesadas y afectadas, y tome decisiones después de considerar las recomendaciones hechas por el director ejecutivo.

Todas las personas interesadas pueden intervenir en la reunión de la Junta de Agua de San Diego y se espera que resuman oralmente sus presentaciones escritas. Los testimonios deberán haberse presentado por escrito antes de la reunión y solo se presentará oralmente un resumen de los puntos pertinentes. El presidente de la Junta limitará el tiempo de los testimonios orales (es decir, testimonios directos o comentarios). Por lo general, serán 3 minutos para las personas interesadas y no más de 10 minutos para las partes designadas. Se usará un cronómetro y los oradores deberán acatar los límites.

- B. **PROCEDIMIENTO PARA CALENDARIOS CONSENSUADOS (NO DISPUTADOS)**

(consulte el Código de Reglamentos de California, título 23, sección 647.2) Los temas consensuados o no disputados de la agenda son aquellos sobre los que no parece haber controversias y sobre los que la Junta de Agua de San Diego puede tomar acción sin debatirlos. Estos temas se han notificado correctamente y todas las partes interesadas están de acuerdo con la recomendación del personal. El presidente de la Junta de Agua de San Diego reconocerá las últimas revisiones enviadas por el personal y hará un llamado para mocionar y votar todos los temas del calendario consensuado por la Junta de Agua de San Diego.

Si alguno de los miembros de la Junta o del público tiene una pregunta o inquietud acerca de un tema que requiera discusión por parte de la Junta de Agua de San Diego, este tema se retirará del calendario consensuado y se considerará por separado en un orden determinado por el presidente de la Junta. Si una persona desea disputar un tema consensuado deberá presentarse en la reunión de la Junta de Agua de San Diego, ya sea por teléfono o desde la solución de reunión remota y explicar los motivos de su intervención.

- C. **PROCEDIMIENTO DE LOS TEMAS INFORMATIVOS** (consulte el Código de Reglamentos de California, título 23, sección 649 y siguientes). Los temas informativos son temas que se presentan ante la Junta de Agua de San Diego solo para su discusión, pero que no requieren una votación ni una medida por parte de la Junta. Por lo general, la Junta escuchará la presentación de un miembro del personal, pero es posible que escuche presentaciones de otras personas. También se permitirán los comentarios de las personas interesadas. Si un miembro del público desea dirigirse a la Junta de Agua de San Diego con respecto a un tema que se

discutirá, deberá notificar antes al secretario e indicar que desea hablar con la Junta. Los comentarios del público deben ser para aclarar un punto o agregar información para que la Junta de Agua de San Diego tenga un mejor entendimiento del tema. Estos comentarios no deben ser de naturaleza testimonial ni argumentativa, ya que los oradores no están bajo juramento y los procedimientos no son adversariales. Pueden imponerse límites de tiempo a las personas interesadas.

- D. **PROCEDIMIENTOS PARA LOS TEMAS NO CONSENSUADOS (DISPUTADOS) DE LA AGENDA.** Los temas no consensuados o disputados de la agenda son aquellos en los que las partes involucradas no han alcanzado un consenso y la recomendación del personal se encuentra en disputa. Los procedimientos que se apliquen a estos temas dependerán de la naturaleza del tema en cuestión. Los asuntos que se presentan ante la Junta de Agua de San Diego pueden ser de naturaleza cuasi legislativa o cuasi judicial (procesos judiciales). Estos artículos pueden requerir una audiencia pública y todas las personas interesadas tendrán una oportunidad para presentar sus comentarios.

#### **Asuntos judiciales disputados**

Los temas judiciales, no cuasi legislativos, disputados en la agenda están regulados por las normativas para procesos judiciales. Las regulaciones de la Junta Estatal de Control de Recursos de Agua (Junta Estatal del Agua) que establecen los procedimientos para presentar procesos judiciales ante las Juntas Estatal y Regional del Agua se encuentran codificados en la división 3 del título 23 del Código de Regulaciones de California. Los procesos judiciales presentados ante las Juntas Estatal y Regional del Agua están regulados por las regulaciones de la Junta Estatal del Agua, según lo autorizado en el capítulo 4.5 de la Ley de Procedimiento Administrativo (comenzando con el Código de Gobierno, sección 11400). Las regulaciones de la Junta Estatal del Agua también establecen que, con ciertas excepciones, los procesos judiciales se llevarán a cabo de conformidad con las secciones 800 a 805 del Código de Pruebas y la sección 11513 del Código de Gobierno. Otras provisiones del capítulo 5 del Código de Gobierno no se aplican a los procesos judiciales que se presentan ante las Juntas Estatal y Regional del Agua. Para obtener más información sobre las leyes y regulaciones relevantes a los procesos judiciales, diríjase a [https://www.waterboards.ca.gov/laws\\_regulations/](https://www.waterboards.ca.gov/laws_regulations/).

#### **Asuntos cuasi legislativos**

Los asuntos cuasi legislativos incluyen la reglamentación y algunos procedimientos informativos. Estos asuntos pueden incluir audiencias para la adopción o enmienda de normativas, planes de control de calidad del agua y audiencias para reunir información con el fin de asistir a las Juntas Estatal y Regional en la redacción de políticas para medidas futuras. No se trata de procesos judiciales y están regulados por procedimientos diferentes. (Consulte el Código de Reglamentos de California, título 23, sección 649 y siguientes)

- E. **CONTRIBUCIONES A LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE AGUA DE SAN DIEGO QUE ASPIRAN A CARGOS ELECTOS** (consulte también el Código de Gobierno sección 84308). Todas aquellas personas que se opongan o apoyen activamente la adopción de requisitos de descarga de desechos o un permiso de NPDES ante la Junta de Agua de San Diego deberán declarar en los registros del procedimiento toda

contribución de \$250 o más hecha por el opositor o partidario, o bien por su representante, para su uso en elecciones locales, estatales o federales, en los últimos 12 meses a cualquier miembro de la Junta de Agua de San Diego que ocupe un cargo electo o aspire a un cargo electo. Todas las solicitudes de permisos, así como todas las personas que se opongan o apoyen activamente la implementación de un conjunto de requisitos de descarga de desechos o un permiso pendiente de NPDES, tienen prohibido ante la Junta realizar contribuciones de \$250 o más a cualquier miembro de la Junta de Agua de San Diego que ocupe un cargo electo o aspire a un cargo electo durante los tres meses posteriores a una decisión sobre la solicitud del permiso.

- F. **INFORMACIÓN DE PROCEDIMIENTO.** La Junta de Agua de San Diego puede reunirse en una sesión cerrada para discutir temas de litigios, p. ej., litigios iniciados, exposición significativa a litigios o la decisión de iniciar un litigio [Código de Gobierno sección 11126, subd. (e)]; deliberar sobre una decisión que se debe tomar en función de la evidencia presentada en una audiencia judicial [Código de Gobierno, sección 11126, subd. (c)(3)]; o bien, para considerar el nombramiento, empleo o desestimación de un empleado público para escuchar demandas o cargos contra un empleado público [Código de Gobierno, sección 11126, subd. (a)].

La Junta de Agua de San Diego puede tomar un receso para almorzar cerca del mediodía a discreción del presidente. Durante el receso, los miembros de la Junta pueden almorzar en grupo. No se discutirán temas de la agenda, a excepción de los temas notificados apropiadamente como cerrados.

Los temas de la agenda pueden posponerse. Se publicará una lista de los temas pospuestos en la sala de reuniones. Puede comunicarse con la persona de contacto designada del personal antes del día de la reunión para informarse sobre el estado de cualquier punto de la agenda.

Fichas de oradores: todas las personas que deseen dirigirse a la Junta de Agua de San Diego deben completar una ficha de oradores. Estas fichas suelen proporcionarse en la entrada de la sala de reuniones. El personal de la Junta de Agua de San Diego puede proporcionar asistencia para encontrar las fichas de oradores.

Complete una ficha por separado para cada tema de la agenda sobre el que planea hablar. Deben completarse todas las secciones relevantes, incluido el juramento. Use la ficha del color correcto, según se indica a continuación:

- Azul: comentarios públicos (sobre temas que no requieren que la Junta tome medidas; informes de estado de foros públicos, etc.)
- Verde: testimonios públicos en apoyo a la medida provisoria.
- Rosa: testimonios públicos en oposición a la medida provisoria.

- G. **DISPONIBILIDAD DEL INFORME DEL DIRECTOR EJECUTIVO Y DEL MATERIAL DE LA AGENDA.** Consulte nuestro sitio web [https://www.waterboards.ca.gov/sandiego/publications\\_forms/publications/eoreports.html](https://www.waterboards.ca.gov/sandiego/publications_forms/publications/eoreports.html) para revisar el Informe del director ejecutivo, que estará disponible dos días antes de la reunión de la Junta de Agua de San Diego. También puede solicitar una copia a la Sra. Chris Blank por teléfono al (619) 521-3382 o en: [Christina.Blank@waterboards.ca.gov](mailto:Christina.Blank@waterboards.ca.gov).

La agenda de la reunión, así como copias de la mayoría de los temas de la agenda que la Junta considerará en la reunión, se publican en el sitio web de la Junta de Agua de San Diego: [https://www.waterboards.ca.gov/sandiego/board\\_info/agendas/](https://www.waterboards.ca.gov/sandiego/board_info/agendas/).

También habrá información acerca de otros temas de la agenda a disposición del público para su referencia. La persona de contacto designada, indicada dentro de cada tema específico de la agenda, podrá responder preguntas y brindar más información. Si desea obtener más información sobre la Junta, consulte el sitio web de la Junta de Agua de San Diego: [Miembros de la Junta | Junta Regional de Control de Calidad del Agua de San Diego \(Gobierno de California\)](#).

- H. **PETICIÓN DE MEDIDA DE LA JUNTA DE AGUA DE SAN DIEGO.** En cumplimiento con la sección 13320 del Código de Agua y la sección 2050 y siguientes del Título 23 del Código de Regulaciones de California, cualquier persona afectada adversamente por la mayoría de las decisiones de la Junta Regional de Control de Calidad del Agua de California, región de San Diego (Junta de Agua de San Diego), puede solicitar que la Junta Estatal del Agua revise la decisión. La Junta Estatal debe recibir la solicitud en un plazo de 30 días de la reunión de la Junta de Agua de San Diego en la que se tomó la decisión de medida adversa. Se proporcionarán copias a pedido de las leyes y regulaciones correspondientes a la presentación de solicitudes.
- I. **REGISTRO DE LA AUDIENCIA.** El material presentado a la Junta como parte de un testimonio (p. ej., material fotográfico, diapositivas, gráficos, diagramas, etc.) que debe formar parte del registro debe quedar en poder de la Junta de Agua. Se aceptan fotografías o diapositivas de las evidencias extensas.  
Todos los archivos, evidencias y material de la agenda de la Junta se incluyen en el registro de la audiencia.
- J. **ACCESIBILIDAD.** Las personas que tengan requisitos especiales de accesibilidad pueden comunicarse con Chris Blank al (619) 521-3382 o por correo electrónico a [Christina.Bank@waterboards.ca.gov](mailto:Christina.Bank@waterboards.ca.gov) al menos 5 días hábiles antes de la reunión. Si necesita servicios de interpretación, comuníquese con la Sra. Blank al menos 10 días hábiles antes de la reunión. Los usuarios de TTY/TDD/STS pueden marcar 7-1-1 para el Servicio de Relevo de California.
- K. **EQUIPO DE PRESENTACIÓN.** Los oradores son responsables de proporcionar y usar los proyectores y otros medios de presentación.